

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2017

**Dictamen N° 303/17 CF**

**Ref.: Expte. 37744/17 T.C. – Munic. de ESQUEL  
Contratación directa empresa Constructora  
CAPMAN S.R.L. construcción cordón cuneta  
B° 28 de Junio**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica que los antecedentes bajo análisis han sido elevados a este Tribunal con la el hecho consumado tal se observa a fs. 15 donde obra fotocopia simple del contrato con la empresa ya firmado y sellado.

Por lo expuesto me abstengo de emitir opinión sobre el presente trámite, siendo exclusiva y absoluta responsabilidad de las autoridades municipales actuantes la prosecución de la contratación mencionada

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas